



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA ABREVIADA
PARA DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL
AÑO 2013-3**

PROYECTO CURRICULAR: LICENCIATURA EN FÍSICA

El Consejo Curricular de la Licenciatura en: Educación Básica Con Énfasis En Ciencias Sociales en sesión N° 024/13 del 26 de septiembre de 2013 estudió y aprobó realizar una convocatoria para el área de FÍSICA Y MATEMÁTICAS BÁSICAS con las siguientes características:

ASIGNATURA	Física y Matemáticas Básicas
AREA DEL CONOCIMIENTO	Física y Matemáticas Básicas
PERFIL DEL DOCENTE:	Licenciado en Física o Físico (a). Acreditar estudios de Posgrado en Educación o en Física. Experiencia docente Universitaria mínima de uno (1) año o su equivalente, según lo establece el Acuerdo 011 del 15 de noviembre de 2002, capítulo 3 (<i>Equivalencias</i>) del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital, publicaciones recientes en el área, preferiblemente con experiencia en investigación. Acreditar experiencia profesional mínima de seis (6) meses.
DISPONIBILIDAD DE TIEMPO	8 horas semanales (martes 8-10 am, miércoles 8-10 am, jueves 8-10 am, viernes 6-8 am.)
FECHA DE PUBLICACIÓN	2 y 3 de octubre de 2013
LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	4 y 7 de octubre. Proyecto Curricular de Licenciatura en Física Carrera 4 N° 26D-54 3 piso 303 de 8:00a 12:30 m. y de 2:00 a 5:00 pm.
DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR	Hoja de vida, con sus debidos soportes, con experiencia docente
ENTREVISTA	8 de Octubre de 2013 (De 8:00 a 12:00 pm)
PUBLICACION DE RESULTADOS	9 de octubre de 2013

FACTOR A EVALUAR	SI	NO	VALORACIÓN MÁXIMA
Títulos de Pregrado	X		25
Títulos de postgrado ¹	X		25
Experiencia docente y profesional	X		20
Investigaciones y/o publicaciones ² concluidas y en curso	X		10
Entrevista	X		20

Presidente del Consejo Curricular

Secretario

¹ Para el caso de los títulos de postgrado la circular 0109 especifica que para especializaciones se dará un máximo de 7 puntos, para maestrías un máximo de 12 puntos y para doctorados un máximo de 20 puntos.

² La circular en referencia establece también que "se tendrá como prioridad la producción académica certificada y desarrollada en los últimos 5 años de producción" (Pág. 2).